



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Auto resuelve Devolución							
FECHA	DIECIOCHO (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00359	00
ACCIONANTE	JORGE DIEGO MEDINA VANEGAS						
APODERADO	PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta lo ordenado por la CORTE CONSTITUCIONAL, referente a que se subsane el encabezado de la sentencia proferida por el despacho el treinta (30) de agosto del presente año, y que por error involuntario se dejó en el encabezado de pagina, escrito tanto el nombre del accionante como el número del radicado los cuales quedaran escritos correctamente así:

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JORGE DIEGO MEDINA VANEGAS
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
RADICADO: 05001-31-05-017-2022-00359 00

En lo demás sigue incólume, se ordena remitir nuevamente la acción de tutela a la CORTE CONSTITUCIONAL, para lo pertinente.

CÚMPLASE,


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f7be5a978cf72ea19ab9ebd6198ddc408e81d84ee42e2aa36c298c8785de4d**

Documento generado en 18/10/2022 11:47:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>